



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N<sup>o</sup> **568-97**

SALTA, 19 de Setiembre de 1.997.-  
Expediente N<sup>o</sup> 12.142/97

VISTO:

La Resolución N<sup>o</sup> 211/97 del Consejo Superior de ésta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de cargos de Profesores Regulares para esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4<sup>o</sup> del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares (Resolución N<sup>o</sup> 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR ADJUNTO
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA : BIOQUIMICA
- CARRERA : NUTRICION - ENFERMERIA
- DEPENDENCIA : SEDE CENTRAL

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura : 09 de Diciembre de 1.997
- Fecha de Cierre : 22 de Diciembre de 1.997

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9, Km 7, camino a Vaqueros (C.P.N<sup>o</sup> 4400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

*De*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA No **568-97**

SALTA, 19 de Setiembre de 1.997.-  
Expediente No 12.142/97

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria ó la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaria Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
mej
APA

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO